



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN ISDEMU-2019-0063

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las quince horas con quince minutos del treinta de agosto de dos mil diecinueve. –

I- Que el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud número ISDEMU-2019-0063, mediante la cual la ciudadana XXXXXX XXXXX XXX XXXX, solicita lo siguiente:

- 1. Copia de la versión pública de los contratos de los titulares, directores y asesores de la institución que han sido contratados, a partir de 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.**

II- Que el Acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

III- Que según lo establecido en los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, mediante auto de las trece horas con cincuenta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

IV- Que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIP, la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a la Gerencia Administrativa y Financiera, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad Jurídica, por ser las unidades que tienen acceso a la información solicitada, quienes trasladaron respuesta en los siguientes términos:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

- **En lo relacionado a los contratos de los titulares, el veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió la siguiente respuesta de la Unidad Jurídica:**
 1. Copia de la versión pública de los contratos de los titulares de la institución que han sido contratados, a partir de 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.

La información solicitada se considera PÚBLICA conforme al Art. 6 literal c), el cual establece que: Información Pública: Es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

En atención a la solicitud, relacionada a los Titulares del instituto tengo a bien trasladarle lo siguiente: De conformidad Art. 6 de la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). "La Junta Directiva será la máxima autoridad del instituto y estará integrada de la siguiente manera:

"a) Una Presidenta, que será la Titular de la Secretaría Nacional de la Familia; o quien designe el Presidente de la República; y las personas titulares de las siguientes instituciones:

- b) Ministerio de Justicia;
- c) Ministerio de Educación;
- d) Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
- e) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- f) Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- g) Ministerio de Seguridad Pública;
- h) Fiscalía General de la República;
- i) Procuraduría General de la República;
- j) Dos Representantes de los Organismos No Gubernamentales

Nacionales, debidamente inscritos en los registros correspondientes, dedicados a la promoción de la Mujer; y, (2)

k) La delegada propietaria por El Salvador ante la Comisión Interamericana de Mujeres. (1)(2)

Serán suplentes de la Junta Directiva, los respectivos Viceministros de los Ramos que la integren, el Fiscal General Adjunto, el Procurador General Adjunto, así como los dos representantes suplentes de los Organismos No Gubernamentales. (2)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Los miembros de la Junta Directiva, no devengarán dieta alguna por las sesiones a que asistan.

Los funcionarios que integren la Junta Directiva del Instituto, durarán en sus funciones el período en que ejerzan sus cargos. Los representantes de los organismos no gubernamentales que formen parte de la Junta Directiva, integrarán la misma por un período de dos años, al igual que los suplentes”

En este orden de ideas, las/los titulares (Máxima autoridad) no tienen relación laboral con este instituto, sino que son nombradas desde presidencia y en consecuencia será en cada Cartera de Estado -según sea el caso- en la que consten los contratos laborales de cada una de ellas; igual sucede con las personas que son parte de Junta Directiva y son parte del Ministerio Público (FGR/PGR) y los Organismos No Gubernamentales.

Cabe mencionar que la Presidenta de Junta Directiva de ISDEMU, fue nombrada por el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo número 221, de fecha 19 de julio de dos mil diecinueve, y publicado en el Diario Oficial N° 136, Tomo N° 424, el día 22 de julio de este mismo año.

- En lo relacionado a los contratos de los directores, este día se recibió la siguiente respuesta de la Unidad de Recursos Humanos:

En respuesta a la solicitud con número correlativo ISDEMU-2019-0063, relacionado con la petición siguiente:

1. Copia de la versión pública de los contratos de los titulares, directores y asesores de la institución que han sido contratados, a partir de 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.

Le comunico que la Directora Ejecutiva de ISDEMU, licenciada Gilda Vivian Parducci Alvarenga, se encuentra cumpliendo un periodo de prueba de 3 meses.

Lo anterior de conformidad a la **Ley del Servicio Civil, CAPITULO III INGRESO AL SERVICIO CIVIL**, Requisitos para el ingreso:

Art. 18.- Para ingresar al servicio civil y pertenecer a la carrera administrativa se requiere:

- g) Pasar un período de prueba de tres meses, contados a partir de la fecha en que se tome posesión del cargo o empleo;



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

y el **Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, literal e), que regula que la Información que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva es Información reservada.

- En cuanto a la copia de la versión pública de los contratos de los asesores de la institución que han sido contratados, a partir de 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019, la Gerencia Administrativa y Financiera este día, informo lo siguiente:

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer no ha realizado contrataciones de profesionales con conocimientos especializados en temáticas determinadas; es decir a la fecha no se ha tenido la necesidad de contratar asesores en temas especializados. Esta información se encuentra a disposición del público de conformidad con la LAIP Art. 10, numeral 6).

Lo anterior, se puede verificar en el portal de transparencia del sitio web institucional en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/consultants>

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se RESUELVE:

- a) Declarase la **INEXISTENCIA** de la información solicitada, por la ciudadana referente a: copia de la versión pública de los contratos de los asesores de la institución que han sido contratados, a partir de 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- c) Oriéntese a la solicitante para acudir a otro ente obligado que si tiene la información solicitada.
- d) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- e) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información